

RESOLUCIÓN No. 11370

04 DIC 2019

Por medio de la cual se hace un encargo en un empleo de Libre Nombramiento y Remoción

**EL SECRETARIO GENERAL
DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En uso de sus facultades legales y de la delegación conferida mediante la Resolución No. 8777 de 13 de julio de 2018 y sus modificatorias; y

Que el empleo de Director Regional Código 0042 Grado 18, de la Planta Global de Personal del ICBF, asignado a la Regional Bolívar, es de libre nombramiento y remoción, pues se enmarca en los criterios de dirección, conducción y orientación, cuyo ejercicio implica la adopción de políticas o directrices, como bien lo indica el literal a) del numeral 2° del artículo 5° de la Ley 909 de 2004.

Que el empleo de Director Regional Código 0042 Grado 18, de la Planta Global de Personal del ICBF, asignado a la Regional Bolívar se encuentra en vacancia definitiva.

Que la provisión definitiva de la vacante del empleo **Director Regional Código 0042 Grado 18**, se debe realizar mediante un proceso de selección público, de acuerdo a lo dictado en el Título 28, de la Parte 2, del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se conforma una terna para que el Gobernador del Departamento sea quien seleccione el Director Regional, conforme a lo establecido en el numeral 13 del artículo 305 de la Constitución Política.

Que mediante la Resolución No. 11237 del 2 de diciembre de 2019 fue aceptada a partir del 5 de diciembre de 2019 la renuncia presentada por el Dr. **ANDRÉS MEJÍA PIZANO** al empleo titular de Profesional Especializado Código 2028 Grado 24 y al encargo en el empleo **Director Regional Código 0042 Grado 18 asignado a la Regional Bolívar**.

Que acorde con lo anteriormente expuesto, en aras de garantizar la prestación del servicio y no afectar la función administrativa en la Dirección Regional Bolívar, mientras se adelanta el procedimiento para la provisión definitiva del empleo referido en el presente Acto Administrativo, el ICBF debe realizar la provisión transitoria del mismo mediante la figura de encargo, con un servidor público que cumpla con los requisitos y el perfil del empleo, conforme con lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019.

"ARTÍCULO 24. ENCARGO.

(...)

Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva."

RESOLUCIÓN No. - 11370 04 DIC 2019

Por medio de la cual se hace un encargo en un empleo de Libre Nombramiento y Remoción

Que el servidor público **ROSEMBER ALVARADO RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.262.742, titular del empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 13, de la Planta de Personal del ICBF, asignado a la Regional Bolívar, cumple con los requisitos señalados en el Manual de Funciones y sus modificaciones, para desempeñar mediante encargo el empleo de **Director Regional Código 0042 Grado 18, Regional ICBF Bolívar**.

Que conforme lo señala el Art. 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017 "El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular", se le reconocerá al servidor público **ROSEMBER ALVARADO RODRÍGUEZ**, la asignación básica mensual que corresponda al empleo de **Director Regional Código 0042 Grado 18, asignado a la Regional ICBF Bolívar**.

Que el encargo del servidor público **ROSEMBER ALVARADO RODRÍGUEZ** en el empleo de Director Regional Código 0042 Grado 18, asignado a la Regional ICBF Bolívar, será por un término inicial de tres (3) meses, el cual podrá prorrogarse por tres (3) meses más, conforme a lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019.

Que durante el encargo en el empleo de Director Regional Código 0042 Grado 18, el servidor público **ROSEMBER ALVARADO RODRÍGUEZ** se separará de las funciones de su empleo titular.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Encargar, a partir del 05 de diciembre de 2019 al servidor público **ROSEMBER ALVARADO RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.262.742, titular del empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 13, de la Planta de Personal del ICBF, asignado a la Regional Bolívar, para desempeñar el cargo de Director Regional Código 0042 Grado 18, asignado a la Regional Bolívar.

PARÁGRAFO PRIMERO: La vigencia del encargo ordenado en la presente resolución será inicialmente por el término de tres (3) meses, el cual podrá ser prorrogado por tres (3) meses más, conforme a lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El servidor público **ROSEMBER ALVARADO RODRÍGUEZ** se separará de las funciones de su empleo titular, durante la vigencia del encargo en el empleo de Director Regional Código 0042 Grado 18.





Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Calle 101 de la Avenida de las Américas

Secretaría General



RESOLUCIÓN No. 11370 04 DIC 2019

Por medio de la cual se hace un encargo en un empleo de Libre Nombramiento y Remoción

ARTÍCULO SEGUNDO: Conforme a lo señalado en el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015, durante el encargo el servidor público **ROSEMBER ALVARADO RODRÍGUEZ** devengará la asignación básica mensual de Director Regional 0042 Grado 18, al encontrarse este empleo en vacancia definitiva.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Dirección de Gestión Humana comunicar el contenido del presente acto administrativo al servidor público **ROSEMBER ALVARADO RODRÍGUEZ**.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Expedida en Bogotá D.C., a los

04 DIC 2019


EDUARDO GONZÁLEZ MORA
Secretario General

Aprobó: John Fernando Guzmán Uparela - Director Gestión Humana (E)

Revisó: María Clemencia Angulo González - Asesora - Dirección General / Germán Antonio Mendieta Mendieta - SG
John Fernando Guzmán U. - Coord. Grupo RyC

Proyectó: Elizabeth Caicedo Prado - DGH

1